

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 94

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de agalaxia contagiosa en el ganado ovino perteneciente al Ayuntamiento de Palencia, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta.—Los locales y terrenos comprendidos en el término denominado «El Tesoro», y y asimismo cuantos locales del mismo término municipal sean utilizados en lo sucesivo por animales atacados por la citada enfermedad.

Zona declarada sospechosa.—Una faja de terreno de cincuenta metros de anchura alrededor de la zona que se declara infecta.

Medidas que deben ponerse en práctica.—Todas las señaladas en el Capítulo XXXIV del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

En la estación de Palencia se exigirá para la facturación de los animales pertenecientes a las especies ovina y caprina la presentación de la guía de sanidad de origen, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 del referido Reglamento.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirlos con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Palencia 7 de Mayo de 1935.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Junta Superior Provincial de Contratación de trigo de Palencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 24 de Noviembre último, regulador del Mercado de Trigos, en relación con las bases establecidas en los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto del Ministerio de Agricultura del 19 de Enero del pasado año, esta Junta Superior acordó en sesión celebrada fecha de ayer la fijación de los precios que han de regir durante el presente mes de Mayo para las harinas y el pan, en la siguiente forma:

Precio de los 100 kilogramos de harina 62 pesetas.

Precio del kilogramo de pan, 0'65 pesetas en tahona y 0'67 pesetas en domicilio.

El precio de pan tasado en la forma indicada, se entenderá en panaderías, sucursal o tienda de venta. Lo que se hace público para el general conocimiento.

Palencia 8 de Mayo de 1935.—El Presidente, José Fernández de la Mela.

Núm. 215

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

Carreteras

Terminadas las obras de conservación del firme de los kilómetros 5, 7 al 10 y 14 al 17, de la carretera de Palencia a Castrojeriz, ejecutadas por su contratista don Francisco Perote,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 6 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Núm. 217

Tesorería de Hacienda de la provincia de Palencia

Hallándose vacante el cargo de Recaudador de la Hacienda de las Zonas, la capital de Tarragona, Falset, Gandesa, Montblanch, Reus, Tortosa, Valls y Vendrell, todas de la misma provincia de Tarragona, con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (Gaceta de 29 del mismo mes), se admiten en esta Delegación de Hacienda las instancias de funcionarios y Recaudadores que en solicitud de dichos cargos se presenten hasta el día 27 del actual, en que expira el plazo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los que pueda interesar.

Palencia 7 de Mayo de 1935.—El Tesorero de Hacienda, José Acevedo

Núm. 218

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

Habiendo sido aprobadas por la Superioridad la recepción definitiva y la liquidación de las obras para suministro y montaje de las compuertas del pantano de Camporredondo (antes llamado Príncipe Alfonso) se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, que se va a proceder a la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, por «Talleres de Palencia S. A.», adjudicatario de las referidas obras.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicho contratista por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por otros conceptos que afecten a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar en esta Delegación haberlo verificado, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid.

Una vez transcurrido dicho plazo, seguirá la tramitación del expediente para la devolución de fianza.

Valladolid 4 de Mayo de 1935.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Valentín García Bárcena.

Núm. 216

Audiencia provincial de Palencia

Don Joaquín Marquín Tevar, Secretario de la Audiencia provincial de Palencia.

Certifico: Que en el expediente de alarde del próximo cuatrimestre, figura la siguiente acta:

En la ciudad de Palencia a seis de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

Siendo la hora señalada y estando constituido el Tribunal por los señores don Enrique Fernández Álvarez, Presidente, y los Magistrados don Tomás Alonso Rodríguez y don Sixto Solís Pérez, con asistencia del Teniente Fiscal don Máximo López Yañer, por el señor Presidente se declaró el acto público, procediéndose al sorteo de los señores Jurados que han de conocer de las causas contenidas en el alarde.

En su consecuencia, yo el Secretario, saqué de las urnas donde están depositados los nombres de cabezas de familia y capacidades, catorce de aquéllas y diez de éstas, correspondientes a los partidos judiciales de Astudillo, Baltanás, Cervera y Palencia, con sus supernumerarios de esta Capital, dos cabezas de familia y dos capacidades.

PARTIDO JUDICIAL DE ASTUDILLO

Cabezas de familia

1. Julio García Cortés, Amusco.
2. Mariano Celada Castaño, Astudillo.
3. Atanasio Castro Iglesias, ídem.
4. Eriberto Montes Vitores, Cordovilla la Real.
5. Mariano Pinta Lerena, Pinta de Campos.
6. Benigno Miguel Benito, Torquemada.
7. Toribio Martín Tejedor, ídem.
8. Pedro Castrillejo García, Tamara.
9. Alberto Acitores Rodríguez, Torquemada.
10. Luis Alvarez Rodríguez, Pinta.
11. Teodoro Manrique Domingo, Melgar de Yuso.
12. Faustino Castro Iglesias, Astudillo.
13. Cesáreo Castaño Ruiz, ídem.
14. Leandro García Monzón, Amusco.

Capacidades

1. Trifón Fernández Bono, Villamediana.
2. Isaac López Alonso, Valdepiña.
3. Juan Dónis Campón, Amusco.
4. Julio Pinta Sánchez, ídem.
5. Ciriaco Castaño Gúrtiz, Astudillo.
6. Eduardo Manrique Anaya, ídem.

7. Alejandro Palacios Pardo, Cordovilla la Real.
8. Aniceto Miguel Martín, Torquemada.
9. Pablo Miguel Martín, idem.
10. Manuel Pérez Saldaña, Santoyo.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

1. Francisco Echevarría Arangúrez, V. Calderón, 35.
2. Onofre Encinas Marcos, Mayor principal, 214.

Capacidades

1. Raimundo Molaguero Rodríguez, Burgos, 10.
2. Aureo Esguevillas Flores, Plaza Mayor, 1.

PARTIDO JUDICIAL DE BALTANÁS

Cabezas de familia

1. Paciente Calvo Curiel, Baltanás.
2. Eriberto Busela Montes, Cevico de la Torre.
3. Félix Antolín Alonso, Palenzuela.
4. Luis Calzada Sánchez, Cevico de la Torre.
5. José Arnáiz Cejudo, Espinosa de Cerrato.
6. Angel Calleja Ceballos, Baltanás.
7. Agustín Cabezudo Ruifernández, idem.
8. Eusebio Alvaro Ronda, Espinosa de Cerrato.
9. Benito Antón Paredes, Tariago.
10. Julián Padillo Zamora, idem.
11. Teófilo Ausín Pereda, Villaviudas.
12. Teodoro Cabezudo Rodríguez, Baltanás.
13. Teófilo Bartolomé Aragón, Castrillo de don Juan.
14. Simplicio Asensio Abarquero, Castrillo de Onlelo.

Capacidades

1. Juan Calzada Portillo, Cevico de la Torre.
2. Domingo González Mendoza, Hérmedes de Cerrato.
3. Especioso Cerrato Rodríguez, Hornillos de Cerrato.
4. Manuel Cerrato Guijas, idem.
5. Lucas Garzón Pérez, Herrera de Valdecañas.
6. Julián Antolín Contreras, Tariago.
7. Audelino Castrillejo Barcenilla, Tabanera de Cerrato.
8. Julián Benito de la Fuente, Quintana del Puente.
9. Felipe Calleja Baranda, Baltanás.
10. Crescencio Calleja Calleja, idem.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

1. Gorgonio Esguevillas Curiel, P. Mayor, 16.

2. Alejandro Escobar Garmilla, Ramírez, 4.

Capacidades

1. Francisco Esteban Nieto, Mayor pral., 78.
2. Andrés Maesa Durán, General Amor, 65.

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA

Cabezas de familia

1. Braulio Amor Marcos, Barruelo de Santullán.
2. Celedonio Bueno Abad, Prádanos de Ojeda.
3. Miguel Quijano Loma, Santiabáñez de la Peña.
4. Santos Fernández García, Alar del Rey.
5. Cantidio Fernández García, Aguilar de Campóo.
6. Matias Andrés Polanco, Barruelo.
7. Pantaleón Alcalde Valle, idem.
8. Francisco Salvador Pelaz, Castrejón de la Peña.
9. Mauricio Fernández Gómez, Aguillar de Campóo.
10. Félix Fernández Fernández, Alar del Rey.
11. Tiburcio Fernández Lezcano, Payo de Ojeda.
12. Eutiquiano Arenas Calderón, Pomar de Valdivia.
13. Joaquín Sevilla Vielva, Cenera de Zalima.
14. Perfecto Alonso Cebrián, Barruelo de Santullán.

Capacidades

1. Fidel Fernández Vejo, Brañosa.
2. Aureliano Franco García, Becerril del Carpio.
3. Lucas Arias García, Brañosa.
4. Pedro Fraile García, Cervera de Pisuerga.
5. Nicolás Eguía Roldán, Cenera de Zalima.
6. Máximo Puente Aparicio, Olmos de Ojeda.
7. Tertulino Aparicio Herrero, Pomar de Valdivia.
8. Jesús Francisco Valdeón, Redondo.
9. Gregorio Sierra Martín, Santiabáñez de Resoba.
10. Alberto Valle Martín, Rebanal de las Llantas.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

1. Enrique Molina Blanco, Antonio Maura, 11.
2. Emilio Estébanez Gómez, Colón, 7.

Capacidades

1. Santiago Moro Lanchares, Muro, 19.
2. Juan Morán Samaniego, General Amor, 3.

PARTIDO JUDICIAL DE PALENCIA

Cabezas de familia

1. Nazario Meneses Caballero, Villamuriel de Cerrato.

2. Julio Moro Benito, Villaumbrales.

3. Restituto Morán Andrés, Palencia, Mancornador.
4. Ramón Montoya Fernández, Palencia, M. Albaida, 19.
5. Lucio Matilla Carreño, Torremormojón.
6. Isidoro Muñoz Cuesta, Perales.
7. Gabriel Ramón Martínez, Palencia, J. Manrique, 8.
8. Vicente Ramos García, Ampudia.
9. Manuel Mateo Valero, Baños de Cerrato.
10. Daniel Matanza Martín, Fuentes de Valdepero.
11. Emiliano Retortillo Torío, Grijota.
12. Leandro Elices Ordóñez, Palencia, San Marcos, 2.
13. Manuel Boto Moreno, Palencia, Rizarzuela, 22.
14. Mauricio Meneses Carlón, Villamuriel de Cerrato.

Capacidades

1. Amando Martínez Miguel, Villamuriel de Cerrato.
2. José del Muro Abad, Palencia, A. Zamora, 13.
3. García Muñoz Jalón, Palencia, Mayor pral., 9.
4. Jesús Rebollar García, Palencia, Galán y García Hernández.
5. Benito Massa Jiménez, Dueñas.
6. Valentín Miguel Miguel, Baños de Cerrato.
7. Mariano Ramos Tejedor, Palencia, Avenida Valladolid.
8. Victoriano Raposo Crespo, Palencia, V. Calderón, 15.
9. Eloy Moro Benito, Villaumbrales.
10. Francisco Mota García, Villalobón.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

1. Leoncio Rebolledo Bravo, Gil de Fuentes, 18.
2. Isabelo Ramos Iglesias, Monjas, 7.

Capacidades

1. Vicente Redanzo Prieto, Carretera Santander.
2. Eliseo Mozo Quevedo, V. Calderón, 16.

Seguidamente se procedió en la misma forma al sorteo especial necesario de los señores Jurados varones y hembras, que en cumplimiento de lo dispuesto por este Tribunal, han de entender en la causa seguida en el Juzgado de Cervera, contra Consolación Vielva Estalayo, por el delito de homicidio, insaculando siete jurados varones de la lista de cabezas de familia y cinco de la de capacidades y doce de la lista de mujeres jurados, con sus supernumerarios de esta Capital, dos cabezas de familia y dos capacidades.

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA

Cabezas de familia

1. Santos Fernández García, Alar del Rey.

2. Antonio Alonso Abad, Barruelo de Santullán.

3. Mariano Fuente Diez, Cervera de Pisuerga.
4. Pio Azuaga Sanz, Olmos de Ojeda.
5. Mauricio Fernández Gómez, Aguilar de Campóo.
6. Matias Andrés Polanco, Barruelo.
7. Francisco Salvador Pelaz, Castrejón de la Peña.

Capacidades

1. Alberto Valle Martín, Rebanal de las Llantas.
2. Jesús Francisco Valdeón, Redondo.
3. Primo Varga Largo, Otero de Guardo.
4. Tertulino Aparicio Herrero, Pomar de Valdivia.
5. Pedro Fraile García, Cervera de Pisuerga.

Jurados femeninos

1. María Nieves Aparicio Retenaga, Barruelo.
2. Felisa Amo Palencia, Aguilar.
3. Lucía Blanco Bueno, Alar del Rey.
4. Rosario Areces López, Barruelo.
5. Delfina Bores León, Cervera.
6. Leonisa Alvarez Ramírez, Pomar de Valdivia.
7. Angela Alvarez Revilla, Pomar de Valdivia.
8. Elena Arto Vielva, Barruelo.
9. Bonifacia Alvarez Muñoz, Aguilar de Campóo.
10. Benita Abad Redondo, Barruelo.
11. Celestina Santos Ruiz, Cenera de Zalima.
12. Tomasa Abad Mediavilla, Cervera de Pisuerga.

SUPERNUMERARIOS

1. Irene Espinosa Sánchez, Panaderas.
2. Petra Escudero García, P. Iglesias, 110.
3. Alfonso Eladi Fernández, Mayor pral.
4. Félix Miguel Villamediana, C. Tejerina.

Con lo cual se dió por terminado el acto, en el que no se formuló reclamación alguna, ordenándose por el señor Presidente se expidan las certificaciones necesarias para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remisión a los correspondientes juzgados de instrucción para citación de los señores Jurados y unión a las causas correspondientes, de todo lo que se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes, de que yo Secretario, certifico.—Enrique Fernández Alvarez.—Tomás Alonso.—Sixto Solís.—Máximo López (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Palencia a siete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, J. Marquina.—V.º B.º: El Presidente, Enrique Fernández Alvarez.

treinta y seis céntimos, bajo el que se admitirán proposiciones a la baja.

Tercera. Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para presentación de proposiciones, las cuales habrán de presentarse por escrito, contenidas en pliego cerrado, suscritas por el proponente o apoderado en forma, extendidas en papel de la clase sexta, reintegradas con timbre Municipal de 0'50 pesetas y redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final. A ellas habrá de acompañarse la cédula del licitador y resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el depósito provisional por el cinco por ciento del tipo de subasta.

Cuarta. La subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo anterior, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, ante la Mesa formada por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y dos Vocales de la Comisión de Policía Urbana, dando fe al acto el señor Notario a quien en turno corresponda.

Esta Mesa hará la adjudicación provisional en favor de la propuesta más ventajosa, reservando la adjudicación definitiva al Ayuntamiento.

Quinta. El que resulte adjudicatario en definitiva, vendrá obligado a constituir depósito definitivo por el diez por ciento del remate, tan pronto sea requerido para ello. La negativa a la constitución de este depósito o a comenzar y a seguir las obras hasta su terminación, llevará aparejada la pérdida del depósito constituido provisional o definitivo, en favor del Ayuntamiento, sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario.

Sexta. El contratista será el único responsable para con los obreros que emplee, en cuantas reclamaciones se produzcan por accidentes en el trabajo, seguro obrero, pago y cuantía de jornales, jornada de trabajo y en general del incumplimiento de las leyes y pactos sociales, quedando el Ayuntamiento exento de tales responsabilidades.

Séptima. En lo no previsto especialmente en este condicional, regirán como supletorias las normas establecidas en el reglamento de Contratación municipal y Estatuto a que hace referencia.

Octava. Será de cuenta del contratista el pago de anuncios de esta subasta, reintegro del expediente, escritura del contrato, derechos a la Hacienda y honorarios del señor Notario.

Novena. A los efectos del artículo 26 del reglamento de Contratación municipal, se concede un plazo de cinco días, para interponer reclamaciones contra estos acuerdos, pasados los cuales, no se admitirá ninguna, considerándose firmes.

Modelo de proposición

D....., natural de....., vecino de....., con cédula personal corriente de la tarifa....., clase....., número....., que acompaña y resguardo de depósito provisional que también presenta, enterado de las condiciones en que el Ayuntamiento de Palencia saca a subasta la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de San Marcos y Almaraz y conforme en todo con las establecidas en los pliegos respectivos, se comprometo a tomar a su cargo la realización de dichas obras, con estricta sujeción a su proyecto, ofreciendo la rebaja del..... (tanto por ciento en tetra), del tipo de subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Palencia 6 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Salustiano del Olmo.

Guaza de Campos

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales y del Pósito de esta villa, sin sueldo la primera y con las retribuciones que en cada año corresponda, la segunda y pagadas de los fondos de dicho establecimiento.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de diez días, a contar del siguiente al en que sea inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Guaza de Campos 6 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Francisco Mazaña.

Nogales de Pisuerga

El Presidente de la Comisión gestora de la Junta vecinal de Nogales de Pisuerga, en sesión del día 5 del corriente mes de Mayo de 1935, acordó, previo examen de una instancia presentada por el vecino de esta localidad don Román Ruiz Quijano, concederle un trozo de vía pública sobrante que solicita en la calle de la Plaza, de 35 metros cuadrados y que linda por sus partes Norte y Oeste calle de la Fuente, Este al corral de los herederos de Fermín Valdivielso y Sur a la calle de la plaza, lo cual cree no ocasiona perjuicio de tercero.

Y como quiero que de ello tenga conocimiento el público, suplico la publicación en el BOLETIN OFICIAL y edictos puestos en los sitios de costumbre para dar mayor publicidad por si alguien desea reclamar lo haga por escrito al señor Presidente de referida Junta dentro de los quince días siguientes al del anuncio.

Nogales de Pisuerga 6 de Mayo de 1935.—El Presidente, José Pérez,

El Presidente de la Comisión gestora de Nogales de Pisuerga en sesión del día 28 de Abril de 1935 acordó, previo examen de una instancia presentada por el vecino de esta lo-

calidad don Fortunato Martínez, concederle un trozo de vía pública sobrante que solicita en la calle de la Iglesia y que tiene por linderos Norte, Este y Oeste la casa y terreno propiedad del solicitante y por el Sur a la calle de la Iglesia, de una extensión de dos metros de ancho por medio de largo, lo cual cree no ocasiona perjuicio de tercero.

Y como quiero que de ello tenga conocimiento el público, suplico la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y edictos puestos en los sitios de costumbre por si alguien desea reclamar lo haga por escrito al señor Presidente de referida Junta dentro de los quince días siguientes al de este anuncio

Nogales de Pisuerga 29 de Abril de 1935.—El Presidente, José Pérez.

Cevico Navero

EDICTO

Don Victorino Cabezon González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cevico Navero.

Hago saber: Que el día 15 de Mayo actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial la venta en pública subasta de una corta de leña de encina, de los montes propios de esta villa, tituladas la «Espernada» y «Abuelo».

La subasta, que presidirá el señor Alcalde, será sencilla, por medio de proposiciones o pujas a la llana.

Esta subasta se ajustará en un todo al pliego de condiciones que queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por el personal que desee hacerlo, durante las horas de oficina.

Cevico Navero 6 de Mayo de 1935.—Victorino Cabezon.

Piña de Campos

Por acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 4 del mes actual, se anuncia la vacante de Recaudador municipal de esta villa, para su provisión interinamente, bajo las condiciones siguientes:

1.º El agraciado percibirá por la cobranza del repartimiento de utilidades y de pastos, la cantidad de 600 pesetas.

2.º Asimismo vendrá obligado a ingresar en la Depositaria municipal el último día de cada trimestre la cantidad que a cada uno correspondan recaudar por ambos conceptos, respondiendo de las partidas fallidas que hubiere.

3.º Quedará relevado de la fianza metálica si así lo creyese conveniente el Ayuntamiento, si se trata de persona de reconocida solvencia; y

4.º El plazo para solicitar dicha plaza será el de ocho días, desde el siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, cuyas instancias, en papel correspondiente, serán dirigidas al señor Alcalde.

Piña de Campos 5 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Isidro Rojas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Guardo

EDICTO

Don Apolinar Iglesias Alvarez, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivas las cuotas adeudadas al Ayuntamiento de Guardo.

Hago saber: Que en las diligencias de continuación para hacer efectivos los recargos legales, gastos y costas originados en el expediente administrativo de apremio que se siguió contra don Marcelino Bravo de la Fuente, de esta vecindad, para el cobro de las cuotas que adeudaba por el concepto de arbitrios de carnes del año 1934, se ha acordado proceder a la enajenación en pública subasta, de los bienes semovientes embargados al expresado deudor, para hacer efectivos aquellos recargos, gastos y costas, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de este distrito, en el local del Juzgado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación vigente, el día 25 del actual mes de Mayo, a las once horas; siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, por recargos, gastos y costas, conforme disponen los artículos 100 y 101 del referido texto legal.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del mencionado Estatuto.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son: Un caballo cerrado, pelo blanco, que atiende por «Gañán», valorado en 250 pesetas. Otro id., pelo cardino blanco, con cabos negros, valorado en 100 pesetas.

2.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar; y

3.º Que es obligación del rematante entregar al Agente, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Guardo 4 de Mayo de 1935.—Apolinar Iglesias.